

Información proporcionada por Diario Oficial

Publicación de extravío de documento judicial en el Diario Oficial

Última actualización: 17 febrero, 2020

Descripción

Permite publicar los extractos de extravío de documentos tales como pagarés, bono de reconocimiento de Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y letras de cambio.

Las **publicaciones** se hacen los días 1 ó 15 de cada mes, o el día hábil siguiente cuando se trata de un domingo o festivo. El **pago** debe quedar listo al menos cinco días hábiles antes de la fecha en que desea publicar el documento.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **sitio web**, **por correo** y también en las **oficinas del Diario Oficial**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Extracto firmado y autorizado por el Juzgado Civil competente.
- Para trámite por correo, [formulario de solicitud de cotización](#).

Importante: si cuenta con privilegio de pobreza, deberá presentar el documento que lo acredita (en original), para la exención del pago de publicación.

\$1.394 por línea (95 caracteres equivalen a una línea).

Si el documento a publicar tiene firma electrónica y lo paga en línea, tiene un descuento del 20% en el valor de la publicación.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y contraseña, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
3. Haga clic en "ver más trámites judiciales" y posteriormente en "extravío de documentos".
4. Ingrese el código de verificación (el número que se encuentra al final de su extracto) del documento que desea publicar.
5. Pague el valor del trámite siguiendo las instrucciones.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado que se publique el extravío de documento judicial. La publicación se realizará el día 1 ó 15 del mes (o el día hábil siguiente si se trata de un domingo o festivo).

Importante: la publicación del documento se debe verificar con el [Código de Validación Electrónico \(CVE\)](#).

En oficina:

1. Diríjase a la oficina del Diario Oficial, ubicada en [Doctor Torres Boonen 511, Providencia](#). Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas.
2. Explique el motivo de su visita: publicar un extravío de documento judicial.
3. Entregue el extracto firmado y autorizado.
4. Pague el valor de la publicación. Si cuenta con privilegio de pobreza, presente el documento que lo acredita y la publicación será gratuita.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado que se publique el extravío de documento judicial. La publicación se realizará el día 1 ó 15 del mes (o el día hábil siguiente si se trata de un domingo o festivo)

Importante: la publicación del documento se debe verificar con el [Código de Validación Electrónico \(CVE\)](#).



Chile
Atiende

1. Complete e imprima el formulario, adjuntando el documento que desea publicar (transcripción en original).
 2. Envíelos a la oficina del Diario Oficial, ubicada en Doctor Torres Boonen 511, Providencia.
 3. Una vez que la institución reciba los antecedentes, le enviará los siguientes correos electrónicos:
 - Registro: para quienes aún no se encuentran registrados.
 - Cotización: podrá revisar la cotización y pagar en línea el documento que desea publicar.
- Como resultado del trámite, habrá solicitado que se publique el extravío de documento judicial. Cuando el Diario Oficial acredite el pago, recibirá un correo electrónico para confirmar la fecha. Si no recibe el mail, la publicación podría no realizarse.

Importante: la publicación del documento se debe verificar con el [Código de Validación Electrónico \(CVE\)](#).

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/60131-publicacion-de-extravio-de-documento-judicial-en-el-diario-oficial>